

8.296

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Créase el “Programa Escuela Segura”, que tendrá por finalidad la de mantener una vigilancia activa en forma permanente para la prevención de contingencias, siniestros y cuidado de las instalaciones de todos los edificios educativos de la provincia.-

ARTÍCULO 2°.- La Autoridad de Aplicación la presente Ley será el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a través del área que corresponda a destinar los recursos humanos necesarios de su planta de personal, para garantizar la realización de dicho Programa.-

ARTÍCULO 4°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología confeccionará la nomina de los edificios educativos de todos los niveles para la ejecución del programa creado por el Artículo 1° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5°.- Invítase los municipios de la provincia a adherir a lo dispuesto en la presente Ley.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a cinco días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el **BLOQUE JUSTICIALISTA.-**

L E Y N° 8.296.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2° - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA**